

La Gaceta N° 61 — Martes 27 de marzo del 2007

N° 33661-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en los artículos 140, inciso 20) y 146 de la Constitución Política, 25,1 de la Ley General de la Administración Pública, la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en *La Gaceta* N° 199 del 20 de octubre del mismo año, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, y el Decreto Ejecutivo N° 32749-C del 14 de marzo del 2005, publicado en *La Gaceta* N° 219 del 14 de noviembre del mismo año, Reglamento a la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico y,

Considerando:

1°—Que las características del Templo Católico de Piedras Negras de Mora son propias del momento histórico cuando la comunidad ostentó la condición de parroquia.

2°—Que el templo, la casa cural y el salón comunal conforman una unidad arquitectónica, que permiten la lectura de las tres etapas más evidentes del proceso evolutivo que ha sido objeto la comunidad de Piedras Negras de Mora.

3°—Que el conjunto es una manifestación arquitectónica única en el sitio por su tamaño, filiación arquitectónica y condición de edificio público.

4°—Por la ubicación del inmueble constituye un punto de referencia tanto espacial como afectivo por su escala y valor histórico arquitectónico.

5°—Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, bajo la categoría de edificación, el inmueble conocido como la Iglesia Católica de Piedras de Negras de Mora, en posesión de la Arquidiócesis de San José, cédula jurídica N° 3-010-045148-25.

Artículo 2°—Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil seis.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, María Elena Carballo Castegnaro. —1 vez. — (Solicitud N° 41741). — C-15145. — (D33661-25056).